MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, Y DETERMINACIÓN DE TARIFAS, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. (CSRTV)

Con fecha 30 de abril de 2018 venció la prórroga del contrato (1017-02/16) con la empresa "Aprisa Servicios Urgentes S.L", consistente en la prestación del servicio de mensajería para todos los centros de RTVA y CSRTV. Desde dicha fecha y hasta el 31/12/18, los servicios se están prestando con otra empresa a la que se tiene contratada en base a un contrato menor.

Es obligatorio, pues, iniciar el trámite administrativo para una nueva contratación de este servicio, que sigue siendo necesario para el traslado de documentación no sólo entre los distintos centros de producción de RTVA y CSRTV, sino que también abarca la prestación de estos servicios en sus relaciones con terceros en toda España y, en algunos casos, con el extranjero.

Al ser de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es preciso justificar los siguientes puntos:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por su cuantía y por no haber criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, será simplificado. Este procedimiento se considera el más apropiado para facilitar la máxima concurrencia.

2.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación, y su justificación, son los siguientes:

- Solvencia Económica: Los licitadores deberán tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 150.000 euros, con franquicia máxima de 500 euros, para cubrir los riesgos derivados de la explotación de la actividad, así como de aquellas personas por la que deba responder civilmente.

  Asimismo, será requisito de solvencia económica el acreditar una cifra neta de negocios igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/10/2018 12:00:06	PÁGINA 1/3
	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	11/10/2018 11:57:50	
VERIFICACIÓN	52Pr4600IACCJTUMeT8F/dJ8TCI7KB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Solvencia Técnica y profesional: Mediante una relación de los principales servicios o trabajos vinculados con el objeto del contrato por importe superior a 19.000 € en cualquiera de los años 2015, 2016 o 2017, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

  También deberán especificar los medios e instalaciones de los que dispone el licitador en cada una de las ciudades relacionadas en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo oficinas de atención, distribución y reparto. Para el caso de que el licitador vaya a subcontratar los servicios en algunas de las ciudades citadas, deberá indicar la parte del contrato y la entidad con la que vaya a concertar la subcontratación.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato.

60160000-7 Transporte de correspondencia por carretera

60161000-4 Servicio de transporte de paquetes

64120000-3 Servicio de correo rápido

4.- Condiciones especiales de ejecución.

No se establecen.

5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 45.600 euros (IVA excluido), se desglosa del siguiente modo:

- 19.000 euros, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.
- 19.000 euros, para el período de servicio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, si se optara por la prórroga prevista en los pliegos.
- 3.800 euros, en el primer año de contrato, caso de tramitarse la modificación contractual prevista, por un importe máximo del 20% del importe anual.

- 3.800 euros, en el año previsto de prórroga, caso de tramitarse la modificación contractual prevista, por un importe máximo del 20% del importe anual.

6.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Se requiere acudir a esta contratación para atender el traslado de documentación y valija entre los centros de producción de CSRTV y RTVA y/o terceros.

7.- Insuficiencia de medios.

No se dispone ni de medios ni de personal adscrito a estas tareas en RTVA y CSRTV, por lo que se precisa el concierto con una empresa externa dedicada a la recogida y reparto de documentación y valija.

8.- División en lotes.

Por las características de los servicios que debe prestar la empresa seleccionada, que debe abarcar la totalidad del territorio nacional, no es factible su partición por lotes, contratándose en consecuencia como servicio indivisible y lote único.

9.- Financiación del contrato.

El expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria Mensajería y Correos incluida en el presupuesto correspondiente a 2019.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/10/2018 12:00:06	PÁGINA 3/3
	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	11/10/2018 11:57:50	
VERIFICACIÓN	52Pr4600IACCJTUMeT8F/dJ8TCI7KB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	